

**ACUERDO No. 171-CNR/2018.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número nueve de la agenda aprobada, denominado: Descargo de equipo de transporte, relacionado con el acuerdo No. 132-CNR/2018 donados al Ministerio de Educación y al Hospital Dr. José A. Zaldaña,** desarrollado en la sesión ordinaria número veintiuno, celebrada a las dieciséis horas con treinta minutos, del veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho; punto expuesto por la Comisión permanente integrada para tal efecto: técnico de servicios institucionales ingeniero Luis Rodrigo Marchelli Campos, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración; técnico jurídico uno, licenciado Salvador Anibal Juárez Urquilla de la Unidad Jurídica de la Dirección Ejecutiva y el coordinador financiero, licenciado Jaime Antonio Figueroa Alfaro de la Unidad Financiera (ausente), con base a las Políticas para la Protección, Conservación, Descargo y Destino Final de los Activos Institucionales, aprobadas por el Consejo Directivo, mediante el acuerdo 146-CNR/2013 de fecha 18 de julio de 2017; y en el Manual para la Administración de Inventarios y Activo Fijos del Centro Nacional de Registros, aprobado por el Director Ejecutivo en fecha 28 de septiembre de 2015, y

**CONSIDERANDOS:**

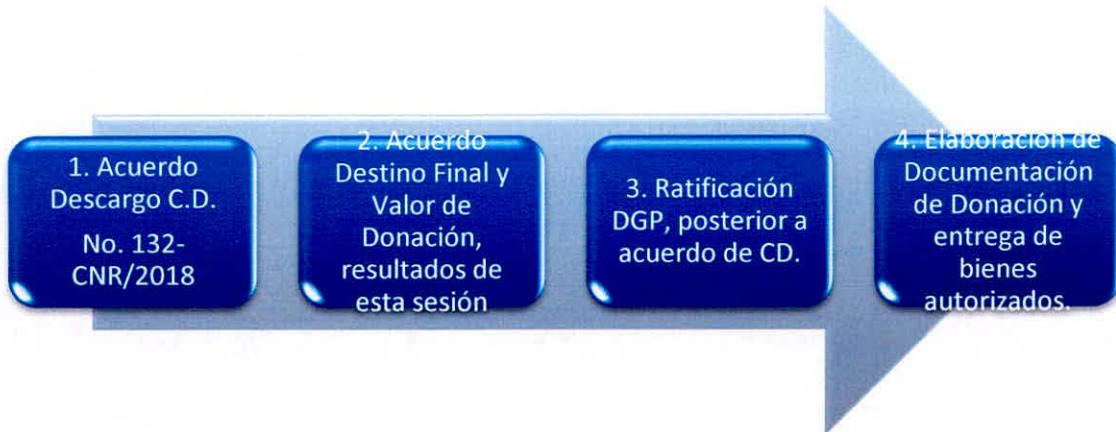
- I) Que en acuerdo del Consejo Directivo No. 132-CNR/2018 del 27 de septiembre de 2018, se acordó: **I) Autorizar** el descargo de los bienes propuestos, para que sean donados al Ministerio de Educación y al Hospital Dr. José A. Zaldaña. **II)** Que la Comisión de Destino Final, designada en acuerdo 246/2017, de seguimiento a este proceso y presente el respectivo informe.
- II) Que de acuerdo a las Políticas para Protección, Conservación, Descargo y Destino Final de Activos Institucionales vigentes, al manual referido; el descargo de los bienes propiedad del CNR, podrá efectuarse por ser considerados no útil para la institución, por ser obsoleto y estar fuera de uso o porque su mantenimiento representa un costo desproporcionado a su grado de utilidad (artículo 19 del mencionado manual). Que el destino final de los bienes descargados, podrá realizarse mediante donación a favor del Estado, Instituciones Oficiales Autónomas o a las Municipalidades, o bien, para su enajenación a título de venta mediante subasta pública (artículo 20 el referido manual).
- III) Que los bienes a donar se detalla a continuación:

**DONACIONES**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO ADQUISICIÓN	VALOR SUGERIDO DONACIÓN
Ministerio de Educación Vehículos: Toyota Land Cruiser/1995 N-3931 Daihatsu Terios/2002 N-16-666	2	\$ 38,166.86	\$3,816.69
Hospital Nacional Dr. José Antonio Zaldaña Vehículos: Toyota Land Cruiser/1995 N-3489 Suzuki Samurai/2001 N-15693	2	\$ 30,460.00	\$ 3,046.00
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>\$ 68,626.86</b>	<b>\$ 6,862.69</b>



IV) La comisión explica que los pasos para las donaciones son los siguientes:



Por tanto, con base en lo expuesto, el Consejo Directivo:

**ACUERDA:** I) **Autorizar** el destino final de las donaciones y el valor sugerido de las mismas. II) **Instruir** a la Administración para que dé continuidad al proceso y presente informe al Consejo Directivo de los resultados obtenidos. III) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho.



Rogelio Antonio Canales Chávez  
Secretario del Consejo Directivo

